**ACTA NÚMERO DIECIOCHO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día nueve de Mayo del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Osear Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Otros, 4.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cien Dólares, ($ 100.00), los que serán utilizados para gastos fúnebres del señor Fidencio Beltrán Martínez de Cantón Candelaria. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Ocho Dólares con ochenta centavos ($ 108.80), por compra de materiales que serán utilizados en reparación de línea de distribución en sector del Km. 39 de Cantón Santa Lucia. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Quinientos Sesenta y Dos Dólares con Cincuenta Centavos, ($ 562.50), por compra de 450 tabletas de hipoclorito de Calcio, el cual será utilizado en las plantas de bombeo de los proyectos de agua Múltiple y de Cantón El Carmen. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una transferencia de Seiscientos Un Dólares con Cincuenta y seis centavos, ($ 601.56), de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios a la cuenta corriente número 100-170-700219-0 del 2 5% FODES, para complemento de pago de planillas de cotizaciones y aportaciones del Seguro Social. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Once Dólares con Treinta Centavos, ($ 11.30), por compra de cuatro talonarios de cheques para la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una trasferencia de Tres Mil Dólares, ($3,000.00), a la cuenta corriente número 100-170-700751-6 del Proyecto: Escuela de fútbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Seiscientos Noventa y nueve dólares con noventa y cuatro centavos, ($699.94); por pago de mensualidades de jóvenes universitarios becados por esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700750-8 del proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA:

Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Ciento sesenta y seis dólares con treinta centavos, ($1,166.30), por compra de implementos deportivos los cuales serán utilizados para juegos intramuros del Complejo Deportivo Angelina Ángel Panameño, Compra de uniformes deportivos para jóvenes del primer año de Bachillerato del complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez compra de implementos deportivos para escuela de fútbol Municipal. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700751-6 del proyecto: Escuela de Fútbol Municipal y apoyo al Deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las~ facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos treinta y cinco dólares, ($335.00), por pago de instructor de la Banda de Paz Municipal, correspondiente al mes de abril del presente año. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700768-0 del proyecto: Casa de la Cultura. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Noventa y Dos Dólares con ochenta y tres centavos, ($92.83), por pago de instructor del taller de defensa persona Karate Do correspondiente al mes de abril del presente año y compra de talonario de chequera. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700769-9 del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuarenta y cinco Mil Doscientos noventa y dos dólares con veintidós centavos, ($45,292.22), por pago de tercera estimación, por la ejecución del proyecto: Construcción de Plaza la Señora del Carmen, del Municipio de El Carmen Departamento de Cuscatlán. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 00460007750. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. ACUERDA: Nombrar según lo establecido en el articulo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, a la señora Alba Maritza Juárez de Torres como Miembro propietaria y al Licenciado Osear Armando Díaz Mejía como suplente en el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Villa El Carmen. Y para efectos efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Sindico Municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** |
| **Juan Hernández Cruz Acátales**  **Cuarto Regidor Suplente** |  |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*